

ORD.: N° 214

ANT.: Solicitud de información N°172/765
De fecha 14 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 5 de julio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ERNESTO PUENTE GUEVARA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°172/765, cuyo tenor literal es el siguiente:

Quisiera información sobre el consejo de la sociedad civil de la comuna

- **Está conformada su COSOC**
- **Cuál es la fecha de su conformación**
- **Cuántas veces ha sesionado por año desde su conformación a la fecha**
- **Cuántas organizaciones conforman su consejo**
- **Cuál es el aporte del COSOC a la gestión municipal**
- **Cómo se hizo la convocatoria para llamar a los representantes**
- **Si no está conformada, cuáles son las razones porque no se han conformado**
- **Además de saber si alguna organización ha solicitado la conformación del consejo**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias

1.- Esta conformado su COSOC?	Este se encuentra conformado desde el 12 de marzo año 2012
2.- Cuál es la fecha de su conformación?	12 de marzo año 2012
3.- Cuántas veces ha sesionado por año desde su conformación a la fecha?	sesiones del año 2012: 09
	sesiones del año 2013: 09
	sesiones del año 2014: 02
	sesiones del año 2015: 08
4.- Cuántas organizaciones conforman su consejo?	Durante el período 2012-2016 estaba integrado por 15 integrantes, representantes de distintas organizaciones
5.- Cuál es el aporte del COSOC a la gestión municipal?	El aporte principal de los consejeros a la gestión municipal es la entrega de información respecto del crecimiento, necesidades y opinión de la comunidad respecto de la gestión municipal, siempre es vital conocer las necesidades y opinión de los vecinos, usuarios de nuestra comuna (art. 67, ley 18,695). Además de escuchar y pronunciarse frente a la Cuenta Pública y actos resolutiveos del Concejo Municipal sobre bienes municipales.
6.- Cómo se hizo la convocatoria para llamar a su representantes?	La convocatoria se realizó de acuerdo a lo estipulado en la ley, además de una entrevista personal la que certifica la encargada del departamento de Organizaciones Comunitarias Sra. Carolina Cabrera. (se adjunta certificado)
7.- Alguna organización ha solicitado la conformación del consejo?	A la fecha no ha existido solicitud.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Ernesto Puente Guevara, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutiveo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Ernesto Puente Guevara mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ

JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION